



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/05/2008/573/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Silvia Valencia Abundiz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

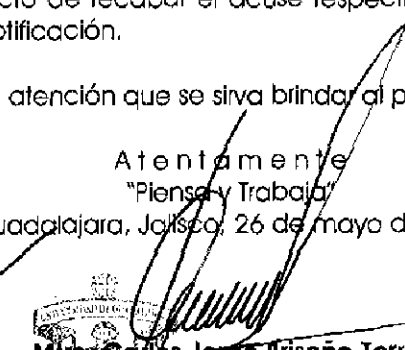
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2008/119, de fecha 14 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito completa presentada por la C. Martha Fabiola Dávalos Gómez, egresada de la Licenciatura en Ingeniería Química, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piense y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de mayo de 2008


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/119

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A Esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone otorgar beca a la C. Martha Fabiola Dávalos Gómez, para realizar estudios de posgrado en el programa de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de esta Casa de Estudios, de conformidad a los siguientes:

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 01 de febrero de 2007 dos mil siete, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, publicó en lugares visibles la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, la C. Martha Fabiola Dávalos Gómez, en su carácter de egresada de la Licenciatura en Ingeniero Químico, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó solicitud ante la Coordinación General Académica, acompañada de los documentos probatorios que acreditaban el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado a de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22 y 23 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar el programa de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales que se oferta en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de febrero de 2008 y hasta el 31 de enero de 2010.
4. Recibida que fue la solicitud de la aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la aspirante C. Martha Fabiola Dávalos Gómez (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente de la aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/119

Por lo anterior, y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y:

Considerandos

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo señalado en la fracción III, del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el numeral 4, apartado IV del procedimiento de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara (SI);
 - Ser de nacionalidad mexicana (SI);
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación (SI);
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (SI);
 - Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria (No aplica);
 - Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo (No aplica);
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (SI) y,
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios (SI).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2008/119

- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la C. Martha Fabiola Dávalos Gómez, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como lo previsto en los artículos 19, fracción IV; 20; 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se le declara BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III y 12 fracción I del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. Martha Fabiola Dávalos Gómez, BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de cursar estudios de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, por el periodo del 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2010.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será por DOS AÑOS, contados a partir del 01 de febrero de 2008 y hasta el 31 de enero de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- > Manutención mensual \$ 6,500.00
- > Colegiatura semestral \$ 1,379.00

TERCERO.- La C. Martha Fabiola Dávalos Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas; entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (Contrato de Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la BENEFICIARIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

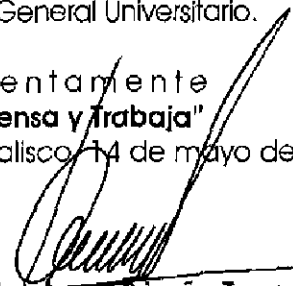
Exp. 021
Núm. V/2008/119

QUINTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la presente dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Secretaría Académica o la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 14 de mayo de 2008


~~Mtro. Jorge Briseño Torres~~

Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Salvador Iván Munguía


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


C. Flavio Ulises Márquez Rodríguez


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario